

PARANÁ, 18 DIC 2014

VISTO:

La Ordenanza 066/12 de fecha 05 de diciembre de 2012, que establece en todo el ámbito de la Universidad un procedimiento único y común para la expedición de diplomas a los egresados de la carreras de nivel superior, y

CONSIDERANDO:

Que la práctica y experiencia adquirida desde su implementación hicieron que se contemple la modificación en algunos aspectos vinculados al trámite administrativo con la finalidad de completarlo y agilizarlo, como así también mejorar la redacción de las resoluciones que deben dictarse.

Que es necesario contemplar modificaciones al procedimiento administrativo de expedición de Diploma para dar cumplimiento con el plazo establecido por Ley para la expedición de los mismos.


Que la Comisión Permanente del Consejo Superior de Interpretación y Reglamento, en despacho de fecha 13 de noviembre de 2014, manifiesta: "*Se aprueba el proyecto de ordenanza que comprende la nueva reglamentación para la expedición de diploma*".

Que el Consejo Superior en la Novena Reunión Ordinaria llevada a cabo el día 13 de noviembre de 2014, en la Sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos, de la Ciudad de Villaguay (E.R.) aprobó por unanimidad de los presentes el despacho producido por la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 incisos d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de esta Universidad.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
ORDENA:



ARTICULO 1°.- Deróguese la Ordenanza N° 066/12, sus complementarias y modificatorias.

ARTICULO 2°.- Establézcase en todo el ámbito de la Universidad un procedimiento único y común para la expedición de diplomas a los egresados de las carreras de nivel superior, el que se regulará por esta Ordenanza y el Anexo Único que, agregado, forma parte de la presente.

ARTICULO 3°.- Dispóngase que la solicitud de diploma deberá presentarse en Mesa de Entradas de la Sede o Subsele de la Facultad correspondiente, debiendo tramitarse en forma personal y solamente podrá ser iniciado por un tercero si éste, presenta una autorización otorgada por el interesado con firma certificada ante Notario, Juez de Paz o personal de la Facultad, facultado por la misma para ello.

ARTICULO 4°.- Impleméntese el Formulario N° 1, que contendrá los requisitos que a continuación se detallan, cuyo respectivo modelo forma parte del Anexo Único:

- a. El formulario se llenará por el solicitante del Diploma en forma manuscrita y legible, sin abreviaturas.
- b. Los nombres y apellidos deberán consignarse completos, sin iniciales, con los acentos correspondientes si los tuviera.
- c. Se deberá constituir un domicilio especial dentro de la Provincia, en el cual serán válidas todas las notificaciones que deban efectuarse.
- d. Los datos consignados por el solicitante en el formulario revestirán el carácter de declaración jurada.

ARTICULO 5°.- Determínese que el interesado deberá adjuntar, a la solicitud de diploma, la siguiente documentación:

- a) Fotocopias de las hojas del Documento Nacional de Identidad que contengan los datos personales y último domicilio, las que serán cotejadas con el original. Si es extranjero y carece de este documento, las fotocopias serán las correspondientes al pasaporte o documento con el que ingresó al país.
- b) Fotocopia, certificada por la Facultad, del título de nivel medio.
- c) Comprobante original del pago de la tasa por expedición de diploma (en caso de estar establecido).

d) Constancia de libre deuda de Biblioteca y de cualquier otro servicio arancelado que brinde la Facultad.

e) Formulario N° 2 de Registro de Graduados, el que deberá ser completado por el interesado de acuerdo a lo especificado en el artículo 4º, apartados a y b, y firmado ante el personal de Mesa de Entradas (este formulario no se agregará al expediente).

ARTICULO 6º.- Dispóngase que, una vez que la oficina receptora controle que la documentación haya sido presentada en forma completa y correcta, la solicitud sea firmada por el solicitante en presencia del empleado que recibe la documentación, dejándose constancia de su ingreso en el libro de entradas general.

ARTICULO 7º.- Entréguese al interesado un comprobante donde conste el número de ingreso del trámite, la fecha, cantidad de fojas presentadas, firma y sello del empleado que lo recibió.

ARTICULO 8º.- Determínese que, una vez armado el expediente, la carátula deberá contener el nombre de la Facultad, el número de expediente, la fecha de inicio, el apellido y nombre del solicitante del diploma, y el título solicitado.

ARTICULO 9º.- Establézcase que el Departamento Alumnado de cada Facultad será el encargado de expedir el Certificado de Materias Aprobadas, el que será firmado por el responsable de dicho Departamento, consignando las mismas conforme al Plan de Estudios, el que deberá contener todas las materias aprobadas por examen o equivalencia, especificando el nombre de cada materia, fecha de aprobación u otorgamiento de la equivalencia; fecha de regularización, si corresponde; calificación obtenida en números y letras y número del acta de examen o número de resolución de equivalencia.

ARTÍCULO 10º.- Dispóngase que el Departamento Títulos de cada Facultad será el responsable de controlar con las actas de exámenes y resoluciones de equivalencias, si corresponde, que la certificación enviada por el Departamento Alumnado sea la correcta, dejándose constancia de ello con la firma del responsable.

ARTICULO 11º.- Dispóngase que las Facultades serán las únicas responsables de la veracidad de los datos consignados en los Certificados Analíticos que se expidan para el otorgamiento del Diploma solicitado.

ARTICULO 12°.- Establézcase que las Facultades sean las responsables de la guarda y custodia de las Actas de exámenes, bajo la forma que éstas lo consideren pertinentes.

ARTÍCULO 13°.- El/la Secretario/a Académico/a, según Formulario N° 3-Anexo Único, remitirá el expediente al/la Decano/a acreditando que están cumplidos los requisitos reglamentarios de solicitud de diploma.

ARTÍCULO 14°.- Dispóngase que el Consejo Directivo de cada Facultad dictará la resolución según Formulario N° 4a y/o 4b, que se adjuntan en el Anexo Único, certificando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios que corresponda, con la finalidad de la obtención del Diploma.

ARTICULO 15°.- Consígnese, en la resolución dictada el número de registro de la Facultad, el que será correlativo y deberá coincidir con el número del acta del libro de registro de diplomas, archivándose el original de esa resolución y agregándose una copia al expediente respectivo.

ARTÍCULO 16°.- Determínese que el registro de las resoluciones que certifican la culminación de los estudios se hará en un acta que podrá estar previamente encuadrada o ser móvil, la cual deberá foliarse, y en caso de ser móvil encuadrarse anualmente.

ARTICULO 17°.- Establézcase que, una vez ingresado el trámite en Rectorado, el Área Títulos controlará que estén cumplidos todos los requisitos reglamentarios y académicos y que la certificación expedida por el Departamento Alumnado de la Facultad coincida fielmente con el Plan de Estudios aprobado por Resolución del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 18°.- Dispóngase que luego de acreditado el cumplimiento de todos los requisitos para la expedición del diploma, la Secretaría Académica remitirá el expediente al/la Rector/a para el dictado de la resolución, según Formulario N° 5, que se adjunta en el Anexo Único.

ARTÍCULO 19°.- Establézcase que el/la Rector/a dictará la resolución otorgando el título solicitado y disponiendo la expedición del diploma, según modelo que constan en los Formularios N° 6a y/o 6b del Anexo Único, la que podrá ser individual o incluir todas las solicitudes enviadas de una misma Facultad y deberá consignar, respecto de cada diploma otorgado, el número de registro en la Universidad, el que será correlativo.

ARTÍCULO 20º.- Determinése que el otorgamiento del diploma se registra en un acta, que podrá estar previamente encuadrada o ser móvil, la cual deberá foliarse y, en caso de ser móvil, encuadrarse anualmente.

ARTÍCULO 21º.- Dispóngase que el diploma una vez firmado por el/la Rector/a y Secretario/a Académico/a, sea retirado por la Facultad junto con una copia de la resolución de su otorgamiento, dejándose constancia de ello en el acta de registro.

ARTÍCULO 22º.- Establézcase que el Diploma será firmado en el margen derecho por el/la Rector/a y el/la Secretario/a Académico/a y en el izquierdo por el /la Decano/a y el/la Secretario/a Académico/a de la Facultad que corresponda.

ARTÍCULO 23º.- Determinése que las medidas serán de cincuenta (50) centímetros de ancho por treinta y cinco (35) centímetros de alto.

ARTÍCULO 24º.- Dispóngase que el material utilizado sea cartulina color blanco y el texto será impreso con tinta negra, en letra cursiva, a los que se les podrá agregar las medidas de seguridad que la Universidad considere convenientes.

ARTÍCULO 25º.- Establézcase que de acuerdo al modelo, N° 7a y/o N° 7b, del Anexo Único, el Diploma tendrá el siguiente texto impreso: en el margen superior dirá “República Argentina”, debajo a la derecha, llevará impreso en color negro, el Escudo Nacional y a la izquierda el de la Provincia de Entre Ríos. Entre ambos escudos llevará impreso “Provincia de Entre Ríos” y debajo “Universidad Autónoma de Entre Ríos”.

A continuación: “Facultad”...(Nombre de la Facultad escrito en forma manuscrita);

“Por cuanto...”(Nombre del/la egresado/a escrito en forma manuscrita), “D.N.I. N°...

“(Número de documento escrito en forma manuscrita)”, ha terminado los estudios correspondientes a la carrera de...” y/o ha terminado los estudios correspondientes al tercer año de la carrera de..... (Nombre de la carrera escrito en forma manuscrita), “el... “(Fecha del último examen escrito en forma manuscrita).

“De conformidad con lo que dispone el Estatuto vigente, se le otorga el título de...” (Nombre del título escrito en forma manuscrita). “Paraná,....” (Fecha resolución del Rector escrita en forma manuscrita);

ARTÍCULO 26º.- Dispóngase que el nombre de la Facultad, nombre del/la egresado/a; número del documento que identificó al/la egresado/a; nombre de la carrera; fecha del

último examen; nombre del título; fecha resolución rectoral, se completarán en forma manuscrita, con tinta negra y letra cursiva, por una persona especializada designada a tal efecto.

ARTÍCULO 27º.- Determinése que en la parte central inferior, separando las firmas de las autoridades, se colocará una cinta con los colores de la Bandera de Entre Ríos y sobre ella se pegará una oblea con el emblema de la Universidad.

En el margen inferior derecho, debajo de la firma del/la Secretario/a Académico/a, llevará el número de registro de la Facultad y debajo el de la Universidad.

ARTÍCULO 28º.- Establézcase que el título consignado en el diploma deberá concordar con el sexo que consta en el documento que identificó a la persona que solicitó su expedición.

ARTÍCULO 29º.- Dispóngase que ninguna palabra podrá abreviarse y el nombre y apellido del/la egresado/a se escribirá sin iniciales, en concordancia con el documento que lo identifica.

ARTÍCULO 30º.- Establézcase que el diploma podrá ser retirado, bajo recibo, por el graduado en la Sede o Subsede de la Facultad que corresponda. En caso de ser retirado por un tercero, éste deberá contar con una autorización otorgada por el graduado con su firma certificada ante Escribano.

ARTÍCULO 31º.- En caso de que existan errores al expedirse el diploma y éste ya fue firmado por todas las autoridades, la Facultad efectuará el reclamo al Área Títulos de Rectorado, mediante nota con remisión del Diploma.

Una vez recibido se confeccionará un nuevo diploma en forma correcta y se procederá a la destrucción del primero, dejando constancia de ello por nota marginal, en el acta en que se registró el diploma original.

ARTÍCULO 32º.- Otórguese duplicado del diploma sólo en caso de pérdida, robo, hurto o destrucción total o parcial del original y en este último caso, sólo se procederá a la expedición del duplicado si el deterioro afecta las partes manuscritas del diploma original.

ARTÍCULO 33º.- Determinése que el/la graduado/a o un tercero autorizado por éste con poder especial y firma certificada ante Escribano, podrá solicitar el duplicado en la Facultad

que corresponda según su título, mediante la presentación de una nota a la que adjuntará las siguientes constancias:

- a) caso de pérdida, robo o hurto: original de la exposición o denuncia policial
- b) si la destrucción es total: original de la exposición o denuncia policial
- c) si la destrucción es parcial: el diploma original

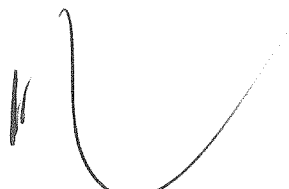
ARTÍCULO 34º.- Dispóngase que la Facultad elevará la solicitud al Área Títulos y, una vez efectuados los controles pertinentes, a través de Secretaría Académica se elevará el trámite al Rector para que proceda a dictar la resolución de otorgamiento de título duplicado, dejándose constancia en el cuerpo del diploma que es duplicado.

ARTÍCULO 35º.- Determinése que la Universidad podrá establecer una tasa por servicios de expedición de diploma y su legalización ante la autoridad pertinente.

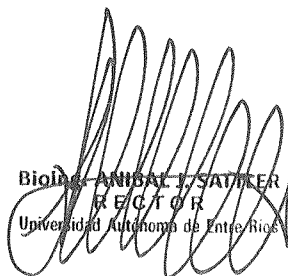
ARTICULO 36º.- Regístrese, comuníquese y notifíquese la presente a las Facultades.  
Cumplido, archívese.



Dr. CARLOS ALFREDO BORDI  
Sec. Consejo Superior  
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Biológ. ANIBAL J. SATTLER  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos



ANEXO ÚNICO

FORMULARIO N° 1

PARANÁ,

Al Sr./Sra. Decano/a de la  
Facultad de .....

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

El / La que suscribe..... DNI..... , con domicilio  
en....., solicita el otorgamiento del título y expedición del diploma  
correspondiente a la carrera de.....

Saluda a Ud. Con atenta consideración.

DATOS PERSONALES

Apellido y Nombres:.....

Tipo y Número de Documento:.....

Domicilio especial:.....

Localidad:.....

Teléfono:.....

Correo electrónico:.....

Fecha aprobación de la última asignatura:.....

.....

(firma del Alumno)

\*Los datos consignados en la presente revisten el carácter de DECLARACIÓN JURADA.-



ORDENANZA N° 047

*Consejo Superior*  
*Universidad Autónoma*  
*de Entre Ríos*

FORMULARIO N° 2

REGISTRO DE GRADUADOS

FACULTAD

CARRERA

APELLIDO

NOMBRES

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

PASAPORTE

FECHA INICIO CARRERA

FECHA ÚLTIMO EXAMEN

TÍTULO QUE SE OTORGA

DOMICILIO

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO



*Consejo Superior*  
*Universidad Autónoma*  
*de Entre Ríos*

FORMULARIO N° 3

Paraná, de

A Sr. /Sra. Decano/a  
De la Facultad de.....  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Elevo a Ud., el expediente N° .....de solicitud de Diploma  
de ....., correspondiente al alumno ....., DNI N° .....

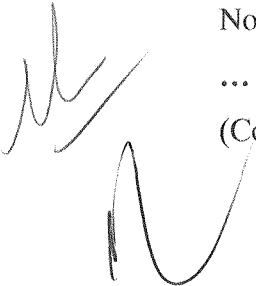
Efectuado el control pertinente le solicito que dicte la Resolución que  
certifica la culminación de la carrera de..... Resolución Ministerio de  
Educación N°...../.....

.....  
Firma y sello



Nota: Para el caso de títulos intermedios se modifica en el último párrafo:  
*... que certifica la culminación del ....., de la carrera de .....*

(Continúa igual)



FORMULARIO N° 4a

RESOLUCIÓN N°.....

PARANÁ, de

VISTO:

El expediente N° de solicitud de expedición de diploma presentado por ..... DNI N°....., correspondiente a la carrera ....., Resolución N°....., dictada en la Facultad de .....; y

CONSIDERANDO:

Que el/la interesado/a ha cumplido con todos los requisitos reglamentarios y los exigidos por el Plan de Estudios aprobado por Resolución ministerial N°.....

Que en uso de las atribuciones otorgadas por el art..... del Estatuto Académico de la Universidad Autónoma de Entre Ríos

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE  
LA FACULTAD DE.....

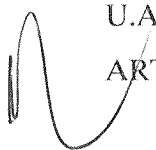
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certificar que ....., DNI N° ....., el..... culminó los estudios correspondientes a la carrera..... Resolución N°....., por lo que le corresponde el título de.....

ARTÍCULO 2º.- Solicitar al/la Sr./Sra. Rector/a que otorgue a ..... DNI N°..... el título de ..... y ordene la expedición del correspondiente diploma.

ARTÍCULO 3º.- Elevar estas actuaciones a Secretaría Académica de Rectorado de U.A.D.E.R

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.-



FORMULARIO N° 4b

RESOLUCIÓN N°.....

PARANÁ, de

VISTO:

El expediente N° de solicitud de expedición de diploma presentado por ..... DNI N°....., correspondiente al ..... Resolución N°..... dictada en la Facultad de .....; y

CONSIDERANDO:

Que el/la interesado/a ha cumplido con todos los requisitos reglamentarios y los exigidos por el Plan de Estudios aprobado por Resolución ministerial N°.....

Que en uso de las atribuciones otorgadas por el art..... del Estatuto Académico de la Universidad Autónoma de Entre Ríos

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE  
LA FACULTAD DE.....

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certificar que ..... DNI N° ....., el..... culminó los estudios correspondientes al ..... Resolución N°..... por lo que le corresponde el título de.....

ARTÍCULO 2º.- Solicitar al/la Sr./Sra. Rector/a que otorgue a ..... DNI N°..... el título de ..... y ordene la expedición del correspondiente diploma.

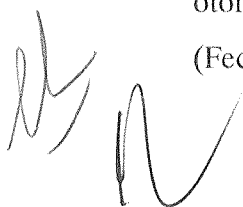
ARTÍCULO 3º.- Elevar estas actuaciones a Secretaría Académica de Rectorado de U.A.D.E.R

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.-

FORMULARIO N° 5

De las presentes actuaciones surge que el/la alumno/a, cuyos datos se consignan precedentemente, ha dado cumplimiento a todos los requisitos académicos y reglamentarios que corresponden al título solicitado, por lo que solicito se dicte la resolución de otorgamiento de título y expedición de diploma.

(Fecha)



Formulario N° 6a

RESOLUCIÓN N°  
PARANÁ,

VISTO:

La Resolución N° .... del Consejo Directivo de la Facultad de .....; y

CONSIDERANDO:

Que la documentación presentada por el Departamento Alumnado, obrante en el Expediente ..... de la Facultad ..... ha sido evaluada y analizada por el Área Títulos y Diplomas y cuenta con informe de la Secretaría Académica dependiente de este Rectorado, mediante la que se acredita la conclusión de la carrera de..... por parte del/ la egresado/a ....., como asimismo el cumplimiento de todas las disposiciones vigentes.

Que en uso de las atribuciones propias del cargo, según la Ley N 24.521 de Educación Superior, y de acuerdo en lo previsto en el Artículo 16, inciso f) "*suscribir conjuntamente con los Decanos los diplomas de Doctor, los títulos profesionales universitarios y las constancias de reválidas y habilitaciones*" del Estatuto Académico Provisorio de esta Universidad, el que suscribe está facultado para resolver sobre el particular.

Por ello:

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar el título y expedir el diploma que a continuación se indica, de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones vigentes:

Registro N° \_\_\_\_\_ Apellido y Nombres \_\_\_\_\_ Documento \_\_\_\_\_ Título \_\_\_\_\_

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Formulario N° 6b

RESOLUCIÓN N°  
PARANÁ,

VISTO:

La Resolución N° .... del Consejo Directivo de la Facultad de .....; y

CONSIDERANDO:

Que la documentación presentada por el Departamento Alumnado, obrante en el Expediente ..... de la Facultad ..... ha sido evaluada y analizada por el Área Títulos y Diplomas y cuenta con informe de la Secretaría Académica dependiente de este Rectorado, mediante la que se acredita la conclusión del..... de la carrera de..... por parte del/la egresado/a ....., como asimismo el cumplimiento de todas las disposiciones vigentes.

Que en uso de las atribuciones propias del cargo, según la Ley N 24.521 de Educación Superior, y de acuerdo en lo previsto en el Artículo 16, inciso f) "*suscribir conjuntamente con los Decanos los diplomas de Doctor, los títulos profesionales universitarios y las constancias de reválidas y habilitaciones*" del Estatuto Académico Provisorio de esta Universidad, el que suscribe está facultado para resolver sobre el particular.

Por ello:

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar el título y expedir el diploma que a continuación se indica, de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones vigentes:

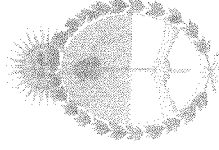
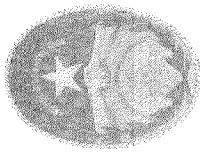
Registro N°      Apellido y Nombres      Documento      Título

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

República Argentina

Provincia de Entre Ríos

Universidad Autónoma de Entre Ríos



Facultad

Por cuanto

D.N.F. N°

, ha terminado los estudios correspondientes a la carrera de

el

De conformidad con lo que dispone el estatuto vigente,

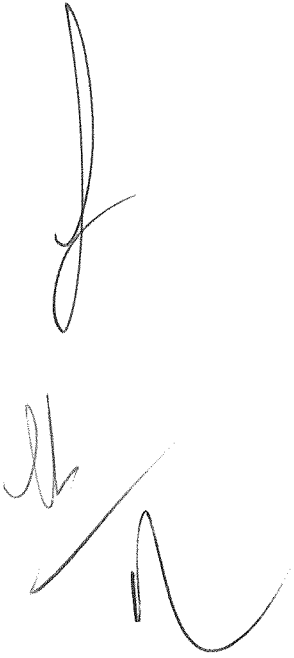
se otorga el presente título de

Paraná,

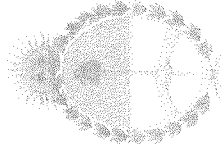
Proceso

Actas





República Argentina



Provincia de Entre Ríos  
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Facultad

Por cuanto

D.N.F. N° \_\_\_\_\_, ha terminado los estudios correspondientes al

el \_\_\_\_\_ . De conformidad con lo que dispone el estatuto vigente,

se otorga el presente título de

Paraná,

Procurador

Rector